



**CURADURÍA URBANA
N° 1 - CARTAGENA**
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CURADURÍA URBANA NO. 1 DE CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo.

RESOLUCIÓN L-13001-1-22-0002

Por la cual se corrige la Resolución 0474 de septiembre 29 de 2022.

El Curador Urbano No. 1 de Cartagena, Leopoldo Villadiego Coneo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Ley 1796 de 2016, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda Ciudad y Territorio, modificado por el Decreto 1783 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la arquitecta Carmen Emilia Lambis Ferrer, como apoderada del señor Manuel de Jesús de Ávila Pérez, titular del acto de reconocimiento de la edificación multifamiliar desarrollada en el Lote ubicado en la Calle 29 con Carrera 25 #24-90 del Barrio Manga, solicitó la corrección de la Resolución 0474 de septiembre 29 del 2020 porque se omitió en la descripción el segundo nivel del apartamento 102 y la del 201 no corresponde al plano arquitectónico.

Que en la precitada resolución se reconoció la existencia de la edificación multifamiliar, y se concedió licencia de construcción en la modalidad de modificación de fachada.

Que el arquitecto Johnny Ballestas en la revisión de los planos verificó que la descripción contenida en la Resolución 0474 de 2022 no corresponde a los planos arquitectónicos integrados a la resolución 0474, inconsistencia que amerita corrección.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Que, en concordancia con el citado artículo, la corrección que se hace necesario realizar no afecta el sentido material de la decisión contenida en la Resolución 0474 de 2020.

Por las razones expuestas, y con fundamento en las normas citadas, se

(300) 3824713



curaduria1cartagena.com.co



Centro, Cra 32 N°8-50
Sector Matuna, Av. Venezuela
Edificio Banco de Colombia, 1er piso





CURADURÍA URBANA
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el artículo segundo de la Resolución 0474 de 29 de septiembre de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

PRIMER PISO 123.50 M2

APTO 101 (SALA COMEDOR, COCINA, LABORES, 3 ALCOBAS Y 2 BAÑOS)

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN 68.13 M2

ANTEJARDIN 76.16 M2

APTO 102 SEGUNDO NIVEL (ESTAR, DOS ALCOBAS Y UN BAÑO)

AREA DE CONSTRUCCION = 51.09 M2

AREA TOTAL APARTAMENTO 102 = 100.84 M2

AREA TOTAL DE PISO 2= 123.54 M2

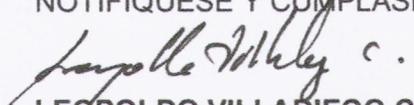
APARTAMENTO 201= SALA COMEDOR, COCINA, LABORES, 3 ALCOBAS, 2 BAÑOS Y BALCON)

APARTAMENTO 201= 72.54 M2

AREA TOTAL CONSTRUIDA 247.04 M2

AREA LIBRE 1 PISO= 86.50 M2

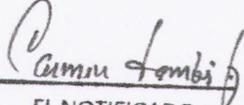
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO
Curador Urbano No. 1 de Cartagena


CURADURÍA URBANA...
N° 1 - CARTAGENA
Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cartagena a los veis días de dchre
Se presentó ante la Curaduría Urbana No. 1 de Cartagena
arg. Carment. con CC 30762149
en su condi. _____ de Apoderad.
_____ con el fin de notificarse del
contenido de la 13 001-122-002 una vez
leído el contenido del mismo por el notificado, se procede
a hacer entrega de una copia idéntica y gratuita.


EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

(300) 3824713

